

Documento informativo sobre moratoria de préstamos hipotecarios y préstamos y créditos sin hipoteca para personas y empresas afectadas por la DANA

En respuesta a las consecuencias graves y trágicas padecidas en algunas comunidades autónomas como consecuencia de las precipitaciones e inundaciones ocasionadas por la DANA que tuvo lugar entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, el Real Decreto-ley 6/2024, de 25 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la DANA (RD-ley 6/2024), contempla la posibilidad para las personas y empresas afectadas de acogerse a una medida de suspensión de obligaciones de pago de intereses y principal para préstamos y créditos con y sin garantía hipotecaria (moratoria).

Con el fin de informar y facilitar la solicitud de esa medida en momentos tan difíciles, a continuación encontrarás la información necesaria para comprender en qué consiste, quién puede beneficiarse de ella y cómo solicitarla.

1. ¿En qué consiste esta medida y qué efectos tiene sobre mi préstamo/crédito?

Se trata de una medida cuyo objetivo es la suspensión de las obligaciones de pago de intereses y principal para préstamos y créditos, con o sin garantía hipotecaria, concedidos a personas afectadas por el fenómeno meteorológico DANA en las 78 localidades incluidas en el anexo del [Real Decreto-ley 6/2024](#).

En concreto, los efectos de la moratoria sobre los préstamos y créditos beneficiarios de la medida se traducen en:

a) La suspensión de las obligaciones de pago por amortización de capital y liquidación de intereses del préstamo o crédito durante un plazo de tres (3) meses, de tal modo que durante ese período:

- la entidad bancaria no podrá solicitar el pago de la cuota del préstamo o crédito, ni de ninguno de los conceptos que la integran (capital e intereses), ni, en su caso, el pago de las cantidades que se encontraran previamente impagadas; y
- no se generarán ningún tipo de intereses, ni ordinarios ni moratorios.

b) Una vez transcurridos esos tres (3) meses, la suspensión de las obligaciones de pago por amortización de capital del préstamo o crédito durante un plazo adicional de nueve (9) meses, de tal forma que durante este período adicional:

- la entidad bancaria no podrá solicitar el pago de la parte de la cuota del préstamo o crédito destinada a la amortización de capital,
- se abonarán exclusivamente los intereses ordinarios y, en su caso, de demora que se generen.

Como consecuencia de la aplicación de la moratoria, la fecha de vencimiento acordada en el contrato de préstamo o crédito se ampliará por su tiempo de duración, es decir, doce (12) meses.

2. ¿Quién puede solicitar la aplicación de la moratoria?

Se podrán beneficiar de la moratoria:

a) **En el caso de préstamos o créditos con garantía hipotecaria**, las personas físicas y las jurídicas con un volumen de facturación inferior a seis millones de euros en el último ejercicio cerrado y que sean titulares de un préstamo o crédito hipotecario concedido antes del 6 de noviembre de 2024, cuya garantía hipotecaria esté constituida sobre inmuebles ubicados en alguna de los municipios afectados por la DANA recogidos en el Anexo del [Real Decreto-ley 6/2024](#) (en adelante, los "Municipios Afectados por la DANA").

b) **En el caso de préstamos o créditos sin garantía hipotecaria:**

- Las personas físicas residentes en alguna de los Municipios Afectados por la DANA y titulares de un préstamo o crédito sin garantía hipotecario concedido con anterioridad al 6 de noviembre de 2024.

- Las personas físicas que ostente la condición de trabajadoras por cuenta propia (autónomas) y las personas jurídicas con un volumen de facturación inferior a seis millones de euros en el último ejercicio cerrado, cuya actividad económica principal se encuentre ubicada en los Municipios Afectados por la DANA, lo que comprende explotaciones agrarias, pesqueras, marinas o forestales, establecimientos mercantiles, industriales y de servicio.

3. ¿Cómo se solicita la moratoria y qué documentación acreditativa se debe aportar?

Las personas físicas y jurídicas que cumplan las condiciones para beneficiarse de la medida de moratoria podrán solicitar a Triodos Bank la suspensión de sus obligaciones de pago hasta el próximo 7 de febrero de 2025.

Para presentar la solicitud deberán seguir los pasos siguientes:

1. Paso 1. Descargar el siguiente [modelo de solicitud](#), cumplimentarlo y firmarlo.
2. Paso 2. Recopilar la documentación que acredite que se reúnen los requisitos para beneficiarse de la moratoria:
 - En el caso de titulares de préstamos o créditos con garantía hipotecaria no será necesario presentar documentación acreditativa. Es suficiente la presentación de la solicitud.
 - En el caso de titulares de préstamos o créditos sin garantía hipotecaria:
 - Las personas físicas residentes en algunos de los Municipios Afectados por la DANA deberán aportar un certificado de empadronamiento u otro documento que acredite su residencia en estos Municipios (por ejemplo, el último recibo del IBI o el censo electoral).
 - Las personas físicas trabajadoras por cuenta propia y las personas jurídicas con facturación inferior a seis millones de euros en el último ejercicio deberán aportar cualquier documento que permita acreditar que su actividad económica principal radica en alguno de los Municipios Afectados por la DANA o, en su caso, mediante [declaración responsable](#).
3. Paso 3. Presentar la solicitud y la documentación acreditativa correspondiente:
 - De forma presencial en su Oficina de Triodos Bank.
 - Mediante correo electrónico dirigido a solicitudfinanciacionpf@triodos.es si es una persona física o a solicitudesPJ@triodos.es si se trata de una persona trabajadora por cuenta propia o una persona jurídica.

Una vez realizada la solicitud, Triodos Bank dispone de un plazo de quince (15) días desde la fecha de recepción de la solicitud y la documentación preceptiva para verificar que se cumplen los requisitos descritos en el apartado “2. ¿Quién puede solicitar la aplicación de la moratoria?” y, en su caso, aplicar la medida de moratoria con efectos desde la fecha de solicitud.

3. ¿Qué consecuencias tiene beneficiarse de la medida de moratoria sin reunir los requisitos?

La persona física o jurídica que se beneficie de las medidas de moratoria sin reunir los requisitos del apartado “(ii) ¿Quién puede solicitar la aplicación de la moratoria?” será responsable de los daños y perjuicios que se hayan podido producir y de los gastos generados por la aplicación de la moratoria, sin perjuicio de otras responsabilidades a las que su conducta pueda dar lugar.

En todo caso, se considerarán vencidas las cuotas suspendidas desde la fecha en la que hubieran sido exigibles de no haberse aplicado la moratoria y el importe de los daños, perjuicios y gastos no podrá resultar inferior al beneficio indebidamente obtenido por la persona física o jurídica que se hubiera beneficiado indebidamente de la moratoria.

Información sobre tratamiento de datos de carácter personal

Triodos Bank cumple con las disposiciones legales previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“Reglamento RGPD”) y en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

A continuación, te proporcionamos la información básica sobre el modo en el que trataremos los datos personales que nos proporcionas en el caso de realizar una solicitud de aplicación de la moratoria prevista en el Real Decreto-ley 6/2024.

Puedes encontrar información más detallada en nuestra Declaración de Privacidad publicada en la web www.triodos.es.

Responsable del tratamiento: Triodos Bank, N.V., Sucursal en España, con domicilio en la calle José Echegaray nº 7, Las Rozas de Madrid 28232, Madrid. Puede contactar con nuestra persona delegada de Protección de Datos.

Datos de contacto del delegado de protección de datos. Puedes contactar a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@triodos.es.

Finalidad del tratamiento: será exclusivamente comprobar si se cumplen los requisitos legales para beneficiarse de la medida de moratoria

La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de las obligaciones legales recogidas en la Sección 2ª del Capítulo V del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Personas destinatarias: No comunicaremos tus datos personales a terceras partes, salvo en el caso de que haya una obligación por una disposición normativa o que nos hayas otorgado tu consentimiento expreso para hacerlo.

Derechos: Puedes ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad y el derecho a oponerse a decisiones individuales automatizadas.

Conservación de los datos personales: conservaremos tus datos personales durante la vigencia de la relación contractual y, una vez finalizada, se mantendrán bloqueados aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales durante los plazos de prescripción legales para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que está sometido Triodos Bank (por ejemplo, en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo) y atender y responder reclamaciones o acciones legales. Transcurridos los plazos legales de prescripción tus datos serán destruidos.

Recibí:

En _____, a ___ de _____ de _____.

D./D^a _____

D./D^a _____

Para más información sobre esta medida: 900 82 29 82.